

Resolución No.

004517

Por medio de la cual se adiciona y modifica la Resolución No 1312 de 09 de julio de 2007 que establece el reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativo, Financiera y Contable de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD -

En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo VI, artículo 28, reconoce a las universidades, entre otros derechos, el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que mediante Resolución 1312 de diciembre de 2006, se estableció el reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la UNAD, orientado a establecer políticas y desarrollar procedimientos dirigidos a obtener sistemas y fuentes de información de calidad y generar el sostenimiento en dichos aspectos de la universidad

Que en cumplimiento del Plan de Mejoramiento propuesto a la Contraloría General de la Nación durante la vigencia 2011, se propuso constituir un Comité de análisis financiero, que entre otras, efectúe el seguimiento y monitoreo de los ingresos y gastos de la Universidad, establezca la consistencia entre los ingresos y gastos y en general vele por la sostenibilidad financiera y presupuestal, actuaciones compatibles con las previstas en la resolución 2115 de 2006

Que se necesario ampliar las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia .UNAD–, ya creado en el año 2006 y reglamentado mediante el acto administrativo objeto de adición y modificación, con el fin de que el mismo responda a las nuevas necesidades de la Universidad.

Que en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y atendiendo a su especial naturaleza jurídica es pertinente otorgar nuevas funciones al Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera con el fin de fortalecer conforme a su autonomía la adopción de directrices técnicas e materia financiera y presupuestal..

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo tercero de la Resolución 1312 de 09 de julio de 2007, respecto a las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad en materia presupuestal y financiera las cuales son:

- a) Realizar análisis del comportamiento de la ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos y presentar al señor Rector propuestas de acciones a seguir, en caso de ser pertinente.
- b) Efectuar el seguimiento trimestral a la ejecución de ingresos y egresos de la universidad y generar las recomendaciones a que haya lugar.
- c) Efectuar análisis sobre el flujo de caja con recursos propios de la Universidad.
- d) Presentar informe trimestral de las evaluaciones técnicas realizadas en materia presupuestal y financiera.

Por medio de la cual se adiciona y modifica la Resolución No 1312 de 09 de julio de 2007 que establece el reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativo, Financiera y Contable de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

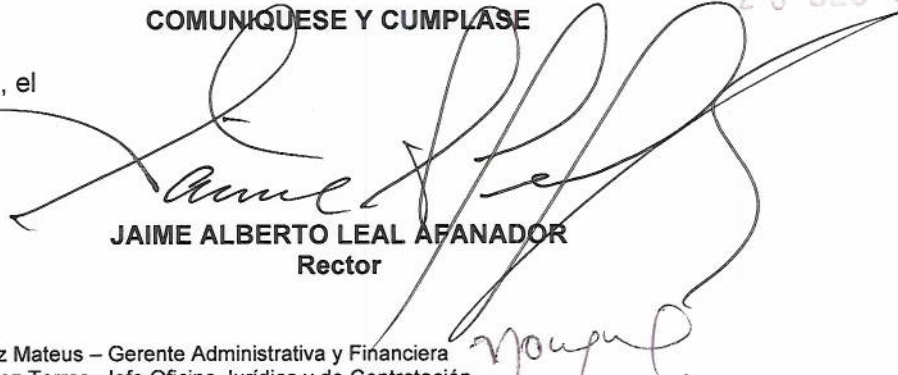
ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo cuarto de la resolución 1312 de 09 de julio de 2007, la cual quedara así: El Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable estará integrado por:

1. El Rector, quien lo preside.
2. Los Vicerrectores
3. El Gerente Administrativo y Financiero,
4. El Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación,
5. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación,
6. El Jefe de la Oficina de Control Interno, con voz pero sin voto,
7. El responsable del Grupo de Contabilidad, quien cumplirá las funciones de Secretario del comité,
8. El responsable del Grupo de Financiera y Presupuesto,
9. El responsable del Grupo de Adquisiciones e Inventarios,
10. El responsable del Grupo de Infraestructura y Mantenimiento Físico,
11. El responsable del Grupo de Cuentas y Tesorería, y
12. El responsable del Sistema Nacional de Talento Humano.

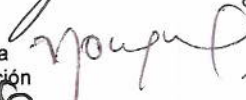
ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga o modifica en lo pertinente a las demás disposiciones que le sean contrarias.

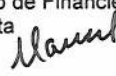
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Aprobó: Nancy Rodríguez Mateus – Gerente Administrativa y Financiera
Leonardo Sánchez Torres- Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Leonardo Urrego Cubillos – Jefe Oficina de Planeación
Revisó: Jorge Aldana Molano- Coordinador Grupo de Contabilidad
Diana Salazar Prieto. Coordinador Grupo de Financiera y Presupuesto
Elaboró: Manuel José Acevedo Gálvez- Contratista



23 DEC 2011